

3691

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

18 OCT. 2019

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32156, de fecha 11 de octubre del 2019;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 14 de octubre del 2019;
3. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, de fecha 08 de octubre del 2019;
4. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 11 de octubre del 2019, que indica cambio de domicilio desde Av. Santa Maria N° 571, Depto. N° 2401, Recoleta a Av. Santa Maria N° 571, Depto. N° 2408, Recoleta;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-754815**, a nombre de **INVERSIONES Y PRODUCTORA SALMON FILS LIMITADA**, Rut. **76.187.464-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **AV. SANTA MARIA N° 571, DEPTO N° 2408 TORRE A**, Rol SII **066-0248**, Unidad Vecinal N° **35**, autorizado para ejercer el giro **(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ARRIENDO DE INMUEBLES AMOBLADOS**.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



VALERIA GUTIÉRREZ LÓPEZ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/VGL/KMM/esa
14.10.2019